SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

RESOLUCIÓN Nº 629.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".**

Asunción, 05 de diciembre de 2012.

VISTO: La Nota Nº 249/2012 presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2012 *"Adquisición de Uniformes para Funcionarios"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** del expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2012 *"Adquisición de Uniformes para Funcionarios"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 81/2012 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA ·

criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28°: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley;* Art. 30:*"Declaración Desierta. Una licitación se declara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos:....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas."*

***Que**, el Comité de Evaluación ha presentado su informe, en el que manifiesta que: "El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa YUTY S.A. califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento y presenta los precios evaluados como los más bajos. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se*

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

RESOLUCIÓN Nº .629.....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),*** **REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".**

encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que la oferta presentada por la firma YUTY S.A. no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar los lotes 2, 3, 4 y 5 del segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/12 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES", a la firma YUTY S.A., por un monto mínimo de Gs. 56.387.300 (Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos ochenta y siete mil trescientos) IVA incluido y monto máximo de Gs. 78.804.710 (Guaraníes setenta y ocho millones ochocientos cuatro mil setecientos diez) IVA incluido y declarar desierto el Lote 1 debido a que el único oferente no cumple con los requerimientos del PBC".

Que, el referido informe ha sido refrendado por la Dirección de Contratación, por Nota Nº 249/2012 de fecha 5 de diciembre de 2012 que manifiesta: *"...corresponde refrendar la recomendación de adjudicación del llamado, "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" (Segundo llamado), en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas -SBE Nº 03/12 al siguiente oferente:*

LOTE	***EMPRESA***	***Monto Mínimo adjudicado (IVA incluido)***	***Monto Máximo adjudicado (IVA incluido)***
2 – 3 – 4 y 5	*YUTY S.A.*	*56.387.300.-*	*78.804.710.-*

Asimismo declarar desierto el Lote Nº 1 debido a que el único oferente no cumple con los requerimientos del PBC".

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

RESOLUCIÓN Nº 629 .-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),*** **REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".**

Que, por Dictamen Nº 1354/12, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** los Lotes 2, 3, 4 y 5 del segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/12 *"Adquisición de Uniformes"* realizado bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica, por un monto mínimo de Gs. 56.387.300 (Guaraníes cincuenta y seis millones trescientos ochenta y siete mil trescientos) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 78.804.710 (Guaraníes setenta y ocho millones ochocientos cuatro mil setecientos diez) IVA incluido, a la firma YUTY S.A.

Artículo 2º.- **DECLARAR,** desierto el Lote 1 por no cumplir con los requisitos establecidos en el PBC.

Artículo 3º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · SANIDAD

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

RESOLUCIÓN Nº 629.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".**

-5-

Artículo 4º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. JAIME AYALA
PRESIDENTE